



3 2 7



RESOLUCION N° _____

BUENOS AIRES, 31 MAR 2014

VISTO el expediente N° 8315/12 -1 anillado- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual el/la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO AGRÓNOMO, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 011/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 254 del 21 de febrero de 2003 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO AGRÓNOMO.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carreras de grado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisoria por parte de este Ministerio.

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 327



Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Dictamen en su Sesión N° 345 del 13 de diciembre de 2011 acreditó provisoriamente el proyecto de carrera de INGENIERÍA AGRONÓMICA; al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación en ocasión del fin del ciclo completo de la misma o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO AGRÓNOMO son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1002 del 23 de diciembre de 2003.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el/los Acto/s Resolutivo/s ya mencionado/s y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de INGENIERO AGRÓNOMO que expide el/la UNIVERSIDAD

Handwritten signature



Ministerio de Educación



NACIONAL DE MISIONES, FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES perteneciente a la carrera de INGENIERÍA AGRONÓMICA, a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II de la presente resolución y que fuera acreditada por Dictamen CONEAU en su Sesión N° 345 del 13 de diciembre de 2011 con la vigencia prevista en el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO AGRÓNOMO a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1002 del 23 de diciembre de 2003 que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación en ocasión del fin del ciclo completo de la carrera o, si la solicitara y no la obtuviera.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten initials: A, R, and a signature.

327

RESOLUCION N° _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

3 27



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: INGENIERO AGRÓNOMO, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

1. Programar, ejecutar y evaluar la multiplicación, introducción, mejoramiento, adaptación y conservación de especies vegetales con fines productivos, experimentales u ornamentales.
2. Determinar, clasificar, inventariar y evaluar los recursos vegetales a los efectos de su aprovechamiento, reproducción y conservación de la diversidad biológica.
3. Programar y ejecutar la producción, mantenimiento y conservación de recursos forrajeros e intervenir en su evaluación y utilización en función de la producción animal.
4. Programar, ejecutar y evaluar la implantación de especies vegetales en distintos espacios, de acuerdo con las características, función y destino de los mismos, y determinar las condiciones de manejo de dichas especies.
5. Programar, ejecutar y evaluar la implantación de especies vegetales, en proyectos de parques, jardines, campos deportivos y recreativos, y demás espacios verdes.
6. Intervenir en la elaboración de proyectos de parques, jardines, campos deportivos y recreativos y demás espacios verdes.
7. Programar, ejecutar y evaluar estudios y análisis de suelos y aguas con fines agropecuarios, forestales y paisajísticos, excluida la acuicultura.

J. M.



Ministerio de Educación

3 2 7



8. Programar, ejecutar y evaluar estudios y análisis de productos vegetales, sus derivados y residuos de insumos de uso agrícola.
9. Controlar y administrar las cuencas, los sistemas de riego y drenaje para uso agropecuario y forestal, evaluar eventuales daños provocados por la erosión hídrica y determinar los cánones de riego.
10. Intervenir en la programación, ejecución y evaluación del manejo del agua y su conservación, para determinar los posibles caudales de uso evitando su contaminación y/o agotamiento, excluida la acuicultura.
11. Realizar relevamiento de suelos y programar, ejecutar y evaluar métodos de conservación, manejo, recuperación y habilitación de los mismos con fines agropecuarios, forestales y paisajísticos.
12. Establecer y evaluar la capacidad agronómica del suelo; elaborar sobre la base de la misma propuesta de parcelamiento incluyendo criterios de impacto ambiental, y participar en la determinación de la renta bajo distintas condiciones de uso y productividad.
13. Intervenir en la determinación de unidades económicas agrarias, en el fraccionamiento de inmuebles rurales, y en la confección de catastros agrarios y de recursos naturales agrícolas y forestales.
14. Programar, ejecutar y evaluar la prevención y control de los factores bióticos que afectan la producción agrícola y forestal
15. Programar, ejecutar y evaluar la prevención y control de los factores abióticos que afectan la producción agropecuaria y forestal

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación



327

16. Realizar estudios orientados a la evaluación de las consecuencias que puedan provocar fenómenos naturales (inundaciones, sequías, vientos, heladas, granizo y otros) a los efectos de la determinación de primas de seguros o estimación de daños.
17. Intervenir en estudios de caracterización climática a fin de evaluar su incidencia en la producción agropecuaria y forestal.
18. Programar, ejecutar y evaluar el ordenamiento, desmonte y raleo de formaciones vegetales.
19. Determinar las características, tipificar, fiscalizar y certificar calidad, pureza y sanidad de: a) semillas y otras formas de propagación vegetal; b) plantas transgénicas; c) productos y subproductos agrícolas y forestales.
20. Intervenir en la evaluación de la calidad de la composición de productos de origen pecuario, excluyendo aspectos higiénicos-sanitarios.
21. Determinar las condiciones de almacenamiento, conservación, tratamiento sanitario y transporte y todo lo relacionado al manejo postcosecha de granos, forrajes, frutos, semillas y otros productos vegetales.
22. Programar, ejecutar y evaluar la formulación, certificación de uso, comercialización, expendio y aplicación de agroquímicos, recursos biológicos, recursos biotecnológicos, fertilizantes y enmiendas destinadas al uso agrícola y forestal, por su posible perjuicio a la integridad y conservación del suelo y el ambiente.
23. Asesorar en la elaboración, almacenamiento, conservación y transporte de agroquímicos, recursos biológicos, recursos biotecnológicos, fertilizantes y enmiendas destinadas al uso agrícola y forestal.

T. de
A. de



Ministerio de Educación

3 2 7



24. Programar, ejecutar y evaluar el uso de instalaciones rurales, máquinas y herramientas agrícolas por su posible perjuicio a la integridad y conservación del suelo y el ambiente.
25. Asesorar en el diseño de las instalaciones rurales, máquinas y herramientas agrícolas.
26. Programar, ejecutar y evaluar la utilización de técnicas agronómicas en el manejo, conservación, preservación y saneamiento del ambiente, y en el control y prevención de las plagas que afectan a los sistemas de producción agropecuario y forestales, excluido los aspectos de salud pública y sanidad animal.
27. Realizar estudios, diagnósticos, evaluaciones y predicciones referidos a la producción agropecuaria y forestal a distintos niveles: local, departamental, provincial, nacional o regional.
28. Programar, ejecutar y evaluar acciones de información, difusión y transferencia de tecnologías destinadas a la producción agropecuaria y forestal.
29. Organizar, dirigir, controlar y asesorar establecimientos destinados a la producción agropecuaria, forestal, y participar en las mismas funciones en establecimientos destinados a la producción agroindustrial.
30. Organizar, dirigir, controlar y asesorar establecimientos destinados al mejoramiento, multiplicación y producción vegetal.
31. Intervenir en la organización, dirección, control y asesoramiento de establecimientos destinados al mejoramiento y producción animal.
32. Intervenir en la realización de estudios e investigaciones destinadas al

7
7
All



3 2 7



mejoramiento de la producción agropecuaria.

33. Organizar y dirigir parques y jardines botánicos, programando, ejecutando y evaluando el mantenimiento y utilización de las especies y formaciones vegetales que integran las poblaciones y reservas naturales.

34. Programar y poner en ejecución, las normas tendientes a la conservación de la flora y la fauna de invertebrados, preservando la biodiversidad y el patrimonio genético existente.

35. Participar en la programación, ejecución y evaluación de proyectos de turismo rural y ecoturismo.

36. Programar, ejecutar y evaluar estudios destinados a determinar las formas de aprovechamiento de los diferentes recursos con uso agrícola y forestal y participar en lo pecuario.

37. Participar en la realización de estudios referidos al impacto ambiental de obras que impliquen modificaciones en el medio rural.

38. Participar en la determinación de las condiciones del trabajo rural y asesorar en la adecuación de las mismas en función de criterios de eficiencia y calidad de vida.

39. Programar, ejecutar y evaluar acciones relativas a la conservación y manejo del suelo, agua y recursos vegetales con fines agropecuarios y forestales.

40. Participar en la elaboración de planes, políticas y normas relativas a la conservación y manejo del suelo, agua y recursos vegetales, y a la producción agropecuaria, forestal y agrosilvopastoril.

J. All



Ministerio de Educación

3 27



41. Participar en la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o de desarrollo rural.
42. Participar en la programación, ejecución y evaluación de políticas rurales, planes de colonización y programas de desarrollo rural.
43. Programar y ejecutar valuaciones, peritajes, arbitrajes y tasaciones de plantaciones, formaciones vegetales naturales e implantadas, órganos vegetales, unidades de producción agropecuarias y forestales, sus mejoras fundiarias y los elementos afectados a la misma.
44. Programar, ejecutar y evaluar acciones relativas al manejo de pastizales naturales, sistemas silvopastoriles y agrosilvopastoriles.

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación

327



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

TÍTULO: INGENIERO AGRÓNOMO

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	ORS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
PRIMER AÑO							
1	Matemática	Anual	5	150	-	Presencial	
2	Química General	Anual	6	180	-	Presencial	
3	Introducción a las Ciencias Agrarias	Cuatrimestral	7	105	-	Presencial	
4	Morfología Vegetal	Cuatrimestral	8	120	-	Presencial	
5	Sistemática Vegetal	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
6	Informática	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	1*
SEGUNDO AÑO							
7	Física	Anual	4	100	3	Presencial	
8	Inglés I	Cuatrimestral	4	60	3	Presencial	
9	Química Biológica	Cuatrimestral	6	90	3	Presencial	
10	Topografía	Cuatrimestral	4	60	3	Presencial	
11	Estadística I	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
12	Estadística II	Cuatrimestral	6	90	1-6	Presencial	
13	Fisiología Vegetal	Cuatrimestral	6	90	2	Presencial	
14	Zoología Agrícola	Cuatrimestral	6	90	3	Presencial	
15	Inglés II	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
TERCER AÑO							
16	Edafología	Cuatrimestral	6	90	10	Presencial	
17	Hidráulica	Cuatrimestral	4	60	2	Presencial	
18	Mecánica	Cuatrimestral	4	60	1	Presencial	
19	Agrometeorología	Cuatrimestral	5	75	11	Presencial	
20	Teledetección	Cuatrimestral	5	75	6-10	Presencial	
21	Microbiología Agrícola	Cuatrimestral	4	65	9	Presencial	
22	Genética y Mejoramiento	Cuatrimestral	6	120	5	Presencial	2*
23	Ecología y Gestión Ambiental	Cuatrimestral	6	90	5	Presencial	
24	Uso y Manejo de Suelos	Cuatrimestral	6	90	13	Presencial	
25	Maquinarias Agrícolas	Cuatrimestral	5	75	7	Presencial	
CUARTO AÑO							
26	Integradora I	Anual	3	90	1° Año + 1° c. 2° Año	Presencial	
27	Producción Vegetal	Anual	7	210	16-17	Presencial	
28	Producción Animal	Anual	7	210	14	Presencial	
29	Economía General	Cuatrimestral	4	60	11	Presencial	

T. de



Ministerio de Educación

327



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
30	Protección Vegetal	Cuatrimestral	7	105	13-14	Presencial	
31	Forrajicultura	Cuatrimestral	6	90	16-25	Presencial	
32	Economía Agraria	Cuatrimestral	6	90	23	Presencial	

QUINTO AÑO

33	Integradora Final	Anual	3	150	3° Año	Presencial	
34	Sociología y Extensión Agraria	Cuatrimestral	5	75	29	Presencial	
35	Política y Legislación Agraria	Cuatrimestral	4	60	23	Presencial	
36	Administración	Cuatrimestral	6	90	29	Presencial	
37	Sistemas Foresto - Ganaderos	Cuatrimestral	8	120	21-23-24	Presencial	
38	Sistemas Agro - Forestales	Cuatrimestral	8	120	21-23-24	Presencial	
39	Optativas	Cuatrimestral	10	200	-	Presencial	

TÍTULO: INGENIERO AGRÓNOMO

CARGA HORARIA TOTAL: 3935 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Para las asignaturas 6, 11, 12 y 20: Los contenidos para lograr un manejo de Agromática están previstos como mínimo en las asignaturas Informática, Estadística I, Estadística II y Teledetección. Con la aprobación de estas asignaturas y todas las demás que utilicen programas de computación en los procesos de enseñanza y aprendizaje y de evaluación, se acreditará el manejo agromático que los alumnos deben adquirir en su formación.

2 * Para la asignatura Genética y Mejoramiento, se definen 130 horas. Estas se cumplen con las 120 horas asignadas a dicha actividad curricular y 10 horas como mínimo en las asignaturas Producción Vegetal y Producción Animal.

J
91
He